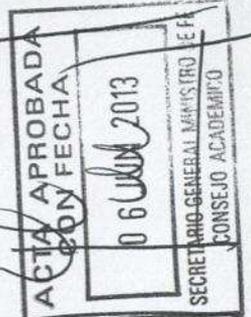




SESION DE CONSEJO ACADEMICO ORDINARIO N° 4-2013



En Concepción, a **jueves 09 Mayo de 2013** en dependencias del Salón Azul de la Dirección de Bibliotecas de la Universidad de Concepción, tuvo lugar la Sesión Ordinaria de Consejo Académico de la Universidad de Concepción, presidida por el Sr. Rector don SERGIO LAVANCHY MERINO.

Asisten:

Sres.: SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector, ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO, Vicerrector, ALBERTO LARRAIN PRAT, Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; BERNABÉ RIVAS Q., Vicerrector de Investigación y Desarrollo; RODOLFO WALTER DIAZ, Secretario General y MARCO MOSSO HASBUN, Pro Secretario General.

Decanos Sres.:

RODOLFO ARAYA DURAN, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.
ALEX BUSTOS LEAL, Facultad de Odontología.
CARLOS CALVO MONFIL, Facultad de Farmacia.
FRANKLIN CARRASCO VÁSQUEZ, Facultad de Cs. Naturales y Oceanográficas.
NELSON CARVAJAL BAEZA, Facultad de Ciencias Biológicas.
RAÚL CERDA GONZÁLEZ, Facultad de Agronomía.
JOSÉ LUIS ARUMI RIBERA, Facultad de Ingeniería Agrícola.
RAÚL GONZÁLEZ RAMOS, Facultad de Medicina.
ADELIO MATAMALA VÁSQUEZ, Facultad de Ciencias Químicas.
JOSÉ LUIS DIEZ SCHWERTER, Facultad de Ciencias Jurídicas.
PATRICIO OYANEDER JARA, Facultad de Humanidades y Arte.
JORGE ROJAS HERNÁNDEZ, Facultad de Ciencias Sociales.
JUAN SAAVEDRA GONZÁLEZ, Facultad de Cs. Económicas y Administrativas.
BERNARDO SUAZO PEÑA, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía.
MANUEL SÁNCHEZ OLATE, Facultad de Ciencias Forestales.
JOEL ZAMBRANO VALENCIA, Facultad de Ingeniería.

Representación Estudiantil: Sr. Javier Miranda., Presidente Campus Concepción, Felipe Vidal Díaz, Secretario de Finanzas, Campus Concepción; y Diego Pérez Tello, Presidente Campus Los Ángeles.

Invitados Permanentes: Sr. Luís Hauenstein D., Director General Campus Los Angeles, Miguel Campos S. Director Escuela de Educación y Sr. René Cabalin C., Director Escuela de Ciencias y Tecnología, ambos del Campus Los Ángeles.

Invitados: Sr. José Sánchez Hernández, Director de Docencia y Sra. Ximena García C., Directora de la Dirección de Postgrado.

Excusas: Decanos Sres.: Abelardo Castro Hidalgo; Facultad de Educación; Alejandro Santa María Sanzana, Facultad de Ciencias Veterinarias, Campus Chillán; y don José Reyes A., Director General Campus Chillán. Y, representantes estudiantiles: Catalina Angulo M., Vicepresidenta FEC; y, Pedro Ríos Presidente FEC Chillán.



TABLA



1. ACTA

- Sesión Ordinaria N° 03-2013 del 17.04.2013.

2. CUENTA.

2.1 Sr. Rector

2.2 Sr. Vicerrector

- Creación Programa Diplomado en Innovación y Gestión Tecnológica. Expone Sr. Ernesto Figueroa H., Vicerrector.

2.3 Comisión Fácil Despacho. Expone Sr. Patricio Oyaneder J. Presidente de la Comisión.

- Modificación del Programa de Magíster en Ciencias Forestales. Convenio con Universidad de Oviedo. Invitada Sra. Ximena García C. Directora de Postgrado.

3. COMISIÓN PREMIOS Y DISTINCIONES: Profesora Emérita Sra. María Imschenetzky Popov. Se adjunta nota. Expone el Vicerrector Sr. Ernesto Figueroa H.

4. BECA DE ARANCEL PARA PUNTAJES NACIONALES. Expone Sr. Alberto Larraín P. VRAEA.

Se adjunta borrador de Decreto.

5. PREMIOS UNIVERSIDAD. Expone Sr. José Sánchez H. Director de Docencia.

6. MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE DOCENCIA DE PREGRADO. Se adjunta borrador de Decreto.

7. INFORME SOBRE ACCIONES DE CARRERAS CON BAJA MATRICULA AÑO 2012. (Sesión N°2 de Consejo Académico de fecha 30.01.2013). Exponen Decanos y Directores de Escuelas respectivas.

a) Campus Concepción

- Carrera de Ingeniería en Biotecnología Marina y Acuicultura.

b) Campus Los Ángeles

- Carrera de Educación Básica

- Carrera de Pedagogía en Ciencias Naturales y Biología.

- Carrera de Pedagogía en Matemática y Educación Tecnológica.

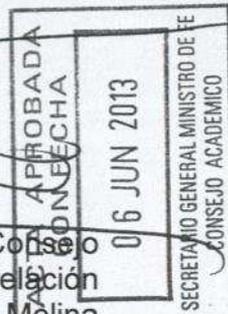
- Carrera de Ingeniería en Biotecnología Vegetal.

c) Campus Chillán.

- Carrera de Ingeniería en Alimentos.

8. VARIOS.

Se abre la sesión a las 09.30 horas.



En forma previa el Sr. Rector solicita autorización al Consejo Académico para incluir dentro del Punto Cuarto de la Tabla, por tener relación con el mismo, una modificación al Reglamento de la Beca Enrique Molina Garmendia, a lo que se accede, quedando en consecuencia la denominación del Punto Cuarto, de la siguiente manera:

“Cuarto Punto. Beca Arancel Para Puntajes Nacionales. Modificación del Reglamento de Beca Enrique Molina Garmendia”.

Acto seguido, el Sr. Rector da la bienvenida al Consejo Académico a don José Luis Arumi Ribera, nuevo Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola, del Campus Chillán, quien asumió el 1º de mayo, deseándole mucho éxito en su gestión.

PRIMER PUNTO: ACTA

Ofrecida la palabra, interviene el Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, Adelio Matamala V., quien formula un alcance respecto de su intervención que aparece consignada en la página 9, en orden a que debe entenderse que el asunto aprobado en esa oportunidad se efectuó con todos los antecedentes necesarios, y que tan solo a futuro la sugerencia propuesta por él consistía en que se dispusiera de mayores antecedentes.

Asimismo interviene el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, Sr. Jorge Rojas H., quien hace ver que en la página 19, sobre lo relativo a los convenios de desempeño se desarrolló una discusión interesante que debería ser consignada en el acta, complementándola en ese sentido.

Por la unanimidad de los miembros del Consejo Académico se aprobó el Acta de la Sesión Ordinaria N° 03-2013 del 17.04.2013, con el alcance formulado y la complementación solicitada, que se incorporará al acta.

SEGUNDO PUNTO: CUENTA

1.- CUENTA SR. RECTOR.

El Sr. Rector se refiere al siguiente asunto.

- Proceso de Reevaluación de Antecedentes sobre Beneficios, Becas y Crédito Solidario otorgados por el Ministerio de Educación (Requintilización).

Señala que en la reunión del Consejo de Rectores de la Universidades Chilenas (CRUCH) en la ciudad de Punta Arenas se insistió ante el Jefe de la División de Educación Superior la inconveniencia de llevar adelante por parte de ese Ministerio tal acción, y que fue reafirmada posteriormente, por el Vicepresidente del Consejo ante la propia Ministra de Educación.

Solicita al Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos, Sr. Alberto Larraín P., informe al Consejo sobre los antecedentes referidos al indicado proceso de reevaluación de antecedentes sobre los señalados beneficios.



ACTA APROBADA
FECHA
06 JUN 2013
SECRETARIO GENERAL MINISTRO DE FE
CONSEJO ACADEMICO

El Sr. Larraín se refiere al proceso general que debe seguirse para la entrega de los indicados beneficios, partiendo con la apertura de una página por el Ministerio para recibir toda la información de quienes ingresan a la Universidad y requiriéndoles una serie de antecedentes socioeconómicos, a través de un Formulario Único de Acreditación Socioeconómica, lo que se conoce como el FUAS, proceso a cargo de la Universidades desde el año 2005, y al año siguiente, su control se radicó en el Ministerio. Las Universidades previa información de cada postulante con FUAS proporcionada por el Ministerio, tiene como tarea reunir la información de respaldo dentro de cierto plazo, lo que constituye un proceso complejo, que incluye diversos documentos, como declaraciones y comprobantes de impuestos. Tal labor además es supervisada por uno o dos auditores independientes del Ministerio. Reunidos los antecedentes se envían al Ministerio para que valide o respalde o no valide los FUAS.

El año pasado el Ministerio resolvió que el proceso del año 2012 debía ser reevaluado, al indicarse que habían beneficios mal asignados. Se consiguió que no se incluyera la cohorte 2012, lo que haría más compleja la situación. Se hizo ver las dificultades de esa acción por tratarse de un proceso tan masivo y que se requería además una importante infraestructura, informándose de ello en todos los niveles lo inconveniente desde el punto de vista técnico, así como también, que su resultado sería inútil al no mostrar ninguna variación importante.

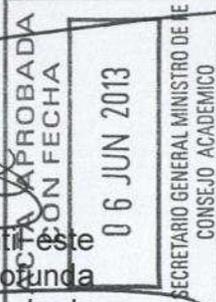
En el caso de la Universidad de Concepción se debió reacreditar un universo de 17.292 estudiantes. Señala que al día de ayer, se han reacreditados 15.599 estudiantes quedando una diferencia de 1.693. Esta cifra se descompone con 1.014 que son egresados y con suspensiones de estudios; 694 que no han enviado sus antecedentes, pese al envío de correos y llamados telefónicos y más del 60% de ellos no está interesado en reacreditar. Sobre estos últimos se presenta una situación de conflicto, ya que no se reacreditan porque entienden que pueden perder, pero se mantienen como alumnos, y no reciben beneficios, de lo que también se informó al Ministerio.

Continúa su análisis indicando que la situación actual al respecto se presenta con que 13.589 estudiantes tienen su situación regularizada y normalizada y 5.338 estudiantes aparecen objetados. De estos últimos existen 673 que por un error del Ministerio se deben incorporar; 4 de ellos presentan beneficios a otra Institución, y disponen de matrículas dobles en dos universidades; 3.529 no acreditados que corresponden a la cohorte 2012 y que el Ministerio debe incorporar; 1.250 con rendimiento académico no cumplido conforme a lo exigido en el beneficio de que se goza y 462 con carrera excedida en el plazo de duración contemplada, y 93 con aumento de Quintil, en que se dispuso una banda entre cada tramo de \$ 40.000.

Comenta que la cifra de 93 estudiantes correspondería al resultado del proceso llevado a cabo que no se condice con los importantes recursos que debieron emplearse.

Señala que el Ministerio ha puesto como fecha final para toso este proceso con entrega de los datos totales el 26 de junio próximo.

Ofrecida la palabra se producen ciertas intervenciones a través de comentarios y alcances que se recogen en la transcripción de la presente acta, en toda su extensión y al no solicitarse constancia expresa de algunas de ellas en el acta, se pasa a indicar una síntesis general de las mismas en sus aspectos principales:



- Que desde el punto de vista de la representación estudiantil este tema al que se ha denominado de la requintilización ha causado profunda preocupación dentro de la movilización y tiene que ver con la lógica de la optimización de recursos que resulta contradictoria con lo que se ha planteado hace mas de dos años a la fecha, y conduce a falta de certeza e incertidumbre en las familias de los estudiantes al no reflejar los " quintiles " una situación real de la situación socioeconómica de los estudiantes, y que precisa su necesaria revisión.

- Que dentro del sistema de otorgamiento de tales beneficios resultaría necesario considerar principalmente la situación de la "Cohorte ", en términos que si bien se ha acompañado en esa oportunidad los antecedentes socioeconómicos para acceder a un beneficio, éste se mantenga con cierta seguridad hasta el término de los estudios, de lo contrario se crearía mas incertidumbre.

Concluidas las intervenciones, el Sr. Rector indica que se mantendrá informado al Consejo en forma oportuna del referido tema.

2.- CUENTA SR. VICERRECTOR.

El Vicerrector Sr. Ernesto Figueroa Huidobro se refiere a la creación del Programa de Diplomado en Innovación y Gestión Tecnológica.

Da cuenta de la aprobación efectuada conforme al artículo 26 del Reglamento de los Programas de Diplomado, del Programa de Diplomado en Innovación y Gestión Tecnológica, apoyándose al efecto del siguiente Informe:

"DIPLOMADO EN INNOVACIÓN Y GESTIÓN TECNOLÓGICA"

Organismo Proponente: Facultad de Ingeniería, Departamento de Ingeniería Industrial.

Administración: Dirección de Postgrado.

Descripción: El programa busca entregar a cada participante nuevas competencias, capacidades y conocimientos en el ámbito de la innovación y emprendimiento, que permitirán su activo compromiso en el diseño e implementación de nuevas innovaciones, que pudiesen resultar en el desarrollo de proyectos de Investigación y Desarrollo (I+D) y/o emprendimientos de base científico-tecnológica.

Objetivo General: El objetivo general del programa es transferir a la comunidad científica-académica, empresarial y del sector público, capital humano altamente calificado en competencias directivas y de liderazgo, capaces de comprender y gestionar innovaciones y emprendimientos tecnológicos que puedan contribuir al mejoramiento de la competitividad regional.

Requisitos del ingreso: Los profesionales deben contar con un grado académico y/o título profesional en las áreas disciplinarias de la convocatoria y con al menos un año de experiencia laboral. Además deberán contar con el respaldo de su empresa o institución.



SE
CON
FECHA
06 JUN 2013
SECRETARIO GENERAL MINISTRO DE FE
CONSEJO ACADEMICO

Perfil del egresado: El egresado debe ser un aporte en el escenario productivo y administrativo regional, con capacidades especializadas que puedan promover y facilitar el desarrollo tecnológico, la innovación y el emprendimiento, desde los principales sectores de la economía regional, conformando redes y nodos articulados, que confluyan para generar masa crítica y potenciar el sistema de innovación regional.

Duración: 6 meses, 140 horas lectivas.

Evaluación Económica: Este programa fue postulado a CONICYT vía "VII Concurso de Diplomados Regionales en Temáticas vinculadas con la Innovación para la Competitividad, Convocatoria 2012". Cuenta con financiamiento para su primera versión. Se iniciará en el mes de mayo de 2013 con 50 alumnos, aceptados a través de postulación y sin costo para ellos.

Para una eventual segunda versión el programa formula una matrícula de 20 alumnos, arancel de matrícula de \$2.000.000.- y un arancel de inscripción de \$166.000.-

Nivel de equilibrio se alcanza con una matrícula de 19 alumnos. (95% de matrícula prevista).

Se exige para implementar una segunda versión, una matrícula de 20 o más alumnos, en atención a que el Programa presenta un débil margen excedentario (Mlls 1,2).

Informe Jurídico A.J. N° 360/2012, informa que el programa se ajusta a la reglamentación vigente.

Conforme al Art. 26 del Reglamento de los Programas de Diplomados (Decreto U. de C. N° 2011-103) y a los informes de Dirección de Postgrado, Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos y de Servicio Jurídico, el Vicerrector aprueba el programa Diplomado en Innovación y Gestión Tecnológica.

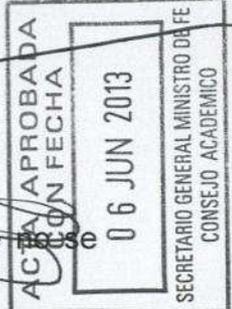
Concepción, 06 de mayo de 2013.

**PROF. ERNESTO FIGUEROA
HUIDOBRO**

VICERRECTOR

EFH/mmp.-

Ofrecida la palabra se producen ciertas intervenciones a través de comentarios y consultas relativas al punto de que se da cuenta y que se recogen en la transcripción de la presente acta, en toda su extensión y al no solicitarse constancia expresa de algunas de ellas en el acta, se pasa a indicar una síntesis general de las mismas en sus aspectos principales:



- Que se aprecia en los antecedentes del Diplomado que se considera el tema relativo a la "cultura de innovación".

- Que se observa asimismo que el Diplomado fue creado y postulado al concurso antes que se diera cuenta de su aprobación a este Consejo Académico, reflejándose por cierto en este caso de una situación muy excepcional.

CONSTANCIA.

Se deja constancia para efectos reglamentarios, que el Consejo Académico tomó conocimiento de la aprobación por parte del Sr. Vicerrector del programa de Diplomado en Innovación y Gestión Tecnológica.-

3.- CUENTA COMISIÓN DE FÁCIL DESPACHO. CONSEJO ACADÉMICO:

Interviene el Decano de la Facultad de Humanidades y Arte, Sr. Patricio Oyaneder J., Presidente de la Comisión de Fácil Despacho del Consejo Académico, quien presenta el siguiente asunto que propondrá para aprobación del Consejo Académico :

Modificación al Programa de Magíster en Ciencias Forestales. Convenio con Universidad de Oviedo.

En forma previa hace ver que en el punto se ha invitado a la Directora de Postgrado, quien se referirá seguidamente a una parte de la exposición relativa al Convenio.

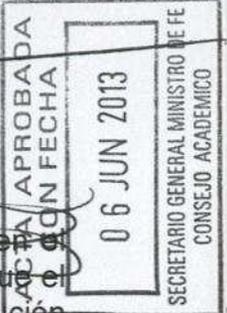
Se refiere luego al punto de la siguiente forma:

1.- El Programa de Magíster en Ciencias Forestales fue aprobado mediante Decreto U de C N° 96-129 de 23 de julio de 1996 y modificado a través de Decreto U de C N° 3004-021 de 14 de enero de 2004.

2.- En los antecedentes que se acompañan, está la modificación misma al Programa y además el Convenio específico a suscribirse con la Universidad de Oviedo, España. Este último permite la opción para que los alumnos del Programa puedan acceder al título de Máster Oficial en Biotecnología Aplicada a la Conservación y Gestión Sostenible de Recursos Vegetales de dicha Universidad, así como también, para que los alumnos provenientes de dicho Máster Oficial puedan acceder al grado de Magíster en Ciencias Forestales de la Universidad de Concepción. La modificación también contempla como Anexo II las disposiciones del señalado Convenio para su aplicación en el Programa.

3.- Tanto la modificación como el convenio cuentan con los informes favorables de la Dirección de Postgrado, y Asesoría Jurídica y de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos.

4.- En lo atinente al Convenio, se ha invitado por la Comisión a la Directora de Postgrado, Sra. Ximena García C., a objeto que informe sobre los aspectos principales del mismo. Se pide autorización al Sr. Rector para que exponga, lo que hace a continuación la señalada Directora.



Indica primeramente que con la Universidad de Oviedo, en el año 1991 se celebró un Convenio Marco de Colaboración Académica y que el presente Convenio específico a que se hace referencia, no es sino la ejecución de aquellas normas, concentrado ahora en el mencionado Magíster y Máster entre ambas instituciones, que permite la mencionada opción a los estudiantes de estos Programas.

Los principales aspectos que contiene son aquellos relativos a su objeto, como es pretender la obtención del referido Grado y Título; la estructura que presentan los dos Programas, concebidos en un determinado número de Créditos de UDEC y en Créditos Europeos Transferibles (ECTS) con una duración de 1 año para el Máster y de dos años para el Magíster; el Programa Educativo de ambos; las condiciones para la obtención del Título y Grado; la Comisión de Seguimiento; los estudiantes y profesores de intercambio; su financiación, plazo de vigencia, arbitraje y Tabla de equivalencia de la calificación y creditaje.

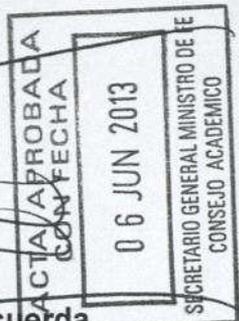
Señala, que el Convenio cumple con los requisitos respectivos y que su Dirección lo ha informado favorablemente, añade además, que el Reglamento de los Programas de Doctorado y Magíster contempla expresamente que en forma asociativa se puedan impartir estos Programas a través de Convenios y acuerdos (Art. 14) entre ambas Universidades, como ocurre justamente con el indicado Convenio.

5.-Expuesto lo anterior, se procede seguidamente por el Presidente de la Comisión a presentar las modificaciones del Programa y donde estas apuntan a actualizar los objetivos y el perfil del graduado considerando la realidad sectorial del país; se adecuan las asignaturas de acuerdo a los objetivos y perfil de egreso; aumento de asignaturas básicas que son transversales a las áreas de concentración definidas y de asignaturas de especialización; actualización de asignaturas en cuanto a contenido y bibliografía; actualización de la planta académica; definición del Comité de Tesis; modificación del Reglamento Interno del Programa y las normas del Convenio consignadas como Anexo II del Programa, para regular la opción de obtención del Grado y Máster antes mencionados, de los alumnos provenientes del Magíster y del Máster Oficial.

Los alumnos regulares pueden solicitar el cambio al nuevo Programa, así como la convalidación o reconocimiento de las actividades académicas cursadas y aprobadas.

La vigencia de sus modificaciones parte a contar del primer semestre de este año.

Se propone al Consejo Académico la aprobación del Convenio Específico a suscribirse con la Universidad de Oviedo y también las Modificaciones al Programa de Magíster en Ciencias Forestales, entre las que se contempla, la opción para obtener el Grado de Magíster y el Título de Máster, conforme a los antecedentes referidos.



Acuerdo N° 14 -2013:

El Consejo Académico por la Unanimidad de sus integrantes acuerda aprobar el Convenio Específico a suscribirse con la Universidad de Oviedo, como también las Modificaciones al Programa de Magíster en Ciencias Forestales, entre las que se contempla, la opción para obtener el Grado de Magíster y el Título de Máster, propuesta por la Comisión de Fácil Despacho, conforme a los antecedentes presentados que forman parte del presente acuerdo.

Se agregará al archivo de los documentos tenidos a la vista en la presente sesión, que forman parte de la misma, tanto el Convenio Específico y la Minuta de Presentación de la señalada Modificación despachados oportunamente con la citación a la presente sesión.

TERCER PUNTO: COMISIÓN PREMIOS Y DISTINCIONES: Profesora Emérita Sra. María Imschenetzky Popov.

El Sr. Rector indica que la Comisión Premios y Distinciones del Consejo Académico, que preside el Sr. Vicerrector, a través de una Nota se le ha informado que se acordó distinguir como profesora Emérita de la Universidad de Concepción a la académica María Imschenetzky Popov de la Facultad de Ciencias Biológicas.

Procede a leer dicha Nota que se reproduce seguidamente.

CONCEPCIÓN, 29 de abril de 2013

VR N° 522-2013.

Señor
Sergio Lavanchy Merino
Rector
Universidad de Concepción
Presente.

Estimado señor Rector,

Por la presente informo a usted y, por su intermedio al Consejo Académico, que la Comisión Premios y Distinciones dependiente de ese cuerpo colegiado, ha revisado los antecedentes académicos de la profesora **María Imschenetzky Popov**, presentados por el Decano de Ciencias Biológicas con el fin de postular a la profesora Imschenetzky a la distinción académica de Profesora Emérita de la Universidad de Concepción.

La profesora Imschenetzky ingresó a la Universidad de Concepción el año 1970 y, alcanzó la jerarquía de Profesor Titular el año 1989 en el Departamento de Biología Molecular de esa Facultad.

Es Bioquímico de la Universidad de Concepción y sus estudios de Postgrado los realizó en el Instituto de Biología Molecular de la Facultad de Ciencias de la Universidad Libre de Bruselas, Bélgica. Desarrolló una destacada labor docente en pregrado y postgrado, dirigiendo 24 tesis de pregrado y 12 de postgrado, 3 de ellas en el Doctorado de Ciencias Biológicas.



APROBADA
CON FECHA
06 JUN 2013
SECRETARIO GENERAL MINISTRO DE FE
CONSEJO ACADEMICO

Participó en 10 proyectos internacionales como investigador responsable o coinvestigador y en 10 proyectos Fondecyt en la misma calidad de autor o coautor.

Tiene 44 publicaciones científicas de corriente principal y ha presentado trabajos en 129 congresos científicos, 59 de ellos internacionales.

La Comisión, considerando la destacada trayectoria académica de la profesora, traducida en la significativa contribución al desarrollo de la investigación, con una productividad científica destacada, una labor formadora reflejada en un número importante de destacados discípulos y su decisiva participación en la creación y consolidación del Programa de Doctorado en Ciencias Biológicas, ha decidido, por unanimidad, proponer al Consejo Académico otorgar a la profesora Imschenetzky la distinción académica de Profesora Emérita de la Universidad de Concepción.

Saluda atentamente a usted,

**PROF. ERNESTO FIGUEROA
HUIDOBRO**

VICERRECTOR

c.c.: Integrantes Comisión Premios y Distinciones UdeC.

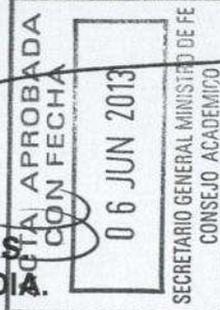
EFH/mmp.

Ofrecida la palabra se producen ciertas intervenciones relativas al punto y que se recogen en la transcripción de la presente acta, en toda su extensión y al no solicitarse constancia expresa de algunas de ellas en el acta, se pasa a indicar una síntesis general de las mismas en sus aspectos principales:

- Se destaca que la Profesora Imschenetzky es un referente que traspasó las fronteras del país siendo la gestora de una serie de iniciativas para la formación de un grupo de investigación prestigioso y en forma especial en el Programa de Doctorado en Ciencias Biológicas; otro tanto ocurre con la obtención del Premio Municipal de Ciencias.

Acuerdo N° 15 - 2012.

El Consejo Académico por la unanimidad de sus integrantes acuerda aprobar la proposición presentada por la Comisión Premios y Distinciones del Consejo Académico y otorgar a la académica María Imschenetzky Popov la condición de Profesora Emérita de la Universidad de Concepción.



**CUARTO PUNTO: BECA DE ARANCEL PARA PUNTAJES NACIONALES
MODIFICACION REGLAMENTO DE BECA ENRIQUE MOLINA GARMENDIA.**

El Sr. Rector indica que el punto será expuesto por el Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos, Sr. Alberto Larraín P. y que dice relación con la regulación de un beneficio que favorece a quienes obtengan puntajes nacionales en algunas de las pruebas de la Prueba de la Selección Universitaria.

Al efecto el Sr Larraín indica que junto con la citación a la sesión se adjuntó un borrador de Decreto que regula el citado beneficio, y que respecto del cual procede a explicar cada una de sus disposiciones, en cuanto a sus beneficios, requisitos, pérdida y demás aspectos.

Hace ver, no obstante, que el proyecto debe ser modificado en lo referente a su artículo 6 letra b) en orden a que la pérdida de la beca se produce no sólo por aprobar menos de 28 créditos anuales sino también por aprobar menos créditos anuales establecidos en el programa respectivo. La razón de ello estriba en que existen programas con créditos anuales inferiores a 28.- De esta manera, la letra b) del citado artículo, quedaría redactado en estos términos: "Por aprobar menos de 28 (veintiocho) créditos anuales o el número de créditos establecidos en el programa respectivo, si fuere menor de 28".

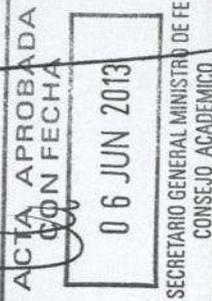
Además, la señalada modificación también obliga a modificar el Reglamento de la Beca Enrique Molina Garmendia en los términos indicados, para así uniformar los elementos que traen como consecuencia la pérdida de tales beneficios.

Termina el Sr. Larraín indicado que la propuesta que se trae al Consejo Académico para su pronunciamiento, reviste dos materias separadas, una, que es la creación del beneficio para puntajes nacionales que consta en el proyecto de Decreto referido, al que se ha modificado su artículo 6 letra b) en los términos señalados; y la otra, dice relación, con la necesidad de modificar el Reglamento de Beca " Enrique Molina Garmendia " en cuanto a que la disposición que regula la pérdida de ese beneficio debe ajustarse a lo previsto en la señalada letra b) para así uniformar los elementos de este tipo de beneficios, que traen como consecuencia la pérdida de ellos.

Ofrecida la palabra se producen ciertas intervenciones relativas al punto y que se recogen en la transcripción de la presente acta, en toda su extensión y al no solicitarse constancia expresa de algunas de ellas en el acta, se pasa a indicar una síntesis general de las mismas en sus aspectos principales:

- Que surge la interrogante en cuanto a la oportunidad en que se propone el beneficio que podría haberse decidido con anterioridad, a lo que se responde que no existían los elementos de convicción necesarios para su otorgamiento.

- Que resulta de toda conveniencia el beneficio.



Acuerdo N° 16 - 2013:

El Consejo Académico por la unanimidad de sus integrantes acuerda aprobar la propuesta de creación de la Beca "Puntaje Nacional PSU" y su Reglamento que consta de los antecedentes adjuntos.

Al mismo tiempo también se aprueba la modificación al Reglamento de Beca "Enrique Molina Garmendia" en orden a que constituye pérdida del beneficio la circunstancia de "aprobar menos de 28 (veintiocho) créditos anuales o el número de créditos establecidos en el programa respectivo, si fuere menor de 28".

Se faculta a Secretaría General para ejecutar los señalados acuerdos a través de las modificaciones reglamentarias respectivas.

QUINTO PUNTO: PREMIOS UNIVERSIDAD.

El Sr. Rector indica que el punto será expuesto por el Director de Docencia, Sr. José Sánchez H., quien lo hace a continuación indicando, que la propuesta que trae al Consejo para su aprobación cuenta con el conocimiento de cada uno de los Sres. Decanos para otorgar el Premio Universidad, Año Académico 2012.

El Sr. Sánchez se refiere seguidamente a su propuesta que consta del documento que se reproduce a continuación, consistente en un proyecto de Decreto de otorgamiento de dicha distinción académica. Hace ver, que se debe declarar desierto el Premio Universidad de Concepción 2012 respecto de las Carreras impartidas en las Facultades de Ingeniería Agrícola; Arquitectura Urbanismo y Geografía y de Ciencias Químicas.

DECRETO U. DE C. N° 2013-025

VISTO:

1.- Lo acordado por el Consejo Académico en sesión de 9 de mayo de 2013, en orden a otorgar el Premio Universidad de Concepción a los estudiantes que se indican seguidamente, teniendo presente para ello, las proposiciones formuladas por los Sres. Decanos de las Facultades de: Medicina, Ciencias Jurídicas y Sociales, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias Biológicas, Ciencias Sociales, Ciencias Forestales, Ingeniería, Odontología, Humanidades y Arte, Ciencias Físicas y Matemáticas, Agronomía, Facultad de Farmacia, Ciencias Veterinarias, Ciencias Naturales y Oceanográficas, Ciencias Químicas, Arquitectura, Urbanismo y Geografía, Ingeniería Agrícola, Educación, Director General Campus Chillan y Director General Campus Los Ángeles y lo informado a este respecto por el Sr. Director de Docencia.

2.- Lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2000-197, de 29.12.2000, que regula dicho Premio y cuya última modificación fue sancionada por Decreto U. de C. N° 2012-034, de 26 de abril de 2012; lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2010-038, de 14 de mayo de 2010 y lo prevenido en los artículos 33 y 36 N° 6 de los Estatutos de la Corporación.